

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART.1) Dispongase que los contribuyentes que hayan abonado, en el primer vencimiento, las cuotas Nro. 4, 5 y 6 del año 1996 correspondiente a la tasa por Servicios a la Propiedad, tendrán derecho a una reducción equivalente al diez por ciento del valor de la cuota Nro.6 de la misma tasa y año, que se aplicará al pago de la 1ra. cuota del año 1997.-

ART.2) Quedan excluidos del beneficio establecido en el artículo anterior, los contribuyentes que adeuden tributos, o se hubiesen acogido al "Plan de Regularización de Deudas Tributarias Municipales" (Ordenanza 13/96) u otro plan de facilidades de pago.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

FECHA DE SACION: 13-11-96

ORDENANZA NRO: 88/96

PROMULGADA POR DECRETO 432/96 DEL 15/11/96


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE